

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL CERTIFICADO Y DECLARACIÓN DE ORIGEN

Este formulario debe acompañar la Declaración Aduanera de Mercancías que se presente con motivo de la exportación de bienes contenidos en los Anexos 4.2 y 4.3 del Protocolo de Incorporación de la República de Panamá. El documento debe ser llenado en forma legible y completa, a máquina o en letra de molde, por el exportador de las mercancías y, en caso este exportador sea distinto al productor de los bienes, el apartado de la declaración de origen debe ser llenado por éste último. No se admitirán documentos que presenten tachaduras, enmiendas o entrelíneas. En caso de requerir mayor espacio, deberá utilizarse hojas anexas donde se detalle la información exigida en las casillas de la 4 a la 8.

1. DATOS DEL EXPORTADOR:

- 1.1. Nombre: escribir el nombre completo, denominación o razón social del exportador.
- 1.2. Dirección: hacer constar la dirección completa del exportador, incluyendo el nombre de la ciudad y país.
- 1.3. Teléfono / e-mail: hacer constar el número de teléfono y dirección de correo electrónico del exportador.
- 1.4. Identificación tributaria: consignar el número de identificación tributaria asignado al exportador en su país.

2. DATOS DEL PRODUCTOR: cuando el exportador y el productor no sean la misma persona, deberá hacerse constar los siguientes datos:

- 2.1 Nombre: escribir el nombre completo, denominación o razón social del productor.
- 2.2 Dirección: hacer constar la dirección completa del productor, incluyendo el nombre de la ciudad y país.
- 2.3 Teléfono / e-mail: hacer constar el número de teléfono y dirección de correo electrónico del productor.
- 2.4 Identificación tributaria: consignar el número de identificación tributaria asignado al productor en su país.

3. NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL IMPORTADOR: consignar el nombre del importador o internador de la mercancía, indicando su dirección comercial completa, su teléfono y dirección de correo electrónico.

4. DESCRIPCIÓN DE LAS MERCANCÍAS: proporcione una descripción completa de cada mercancía, con indicación de su cantidad y clase.

5. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA: consignar la posición arancelaria que corresponda a cada una de las mercancías a exportar.

6. CRITERIO PARA CERTIFICAR EL ORIGEN: para cada mercancía descrita en la casilla 4 y para que ésta sea calificada de originaria, indique, de la A a la E, según sea el caso, el criterio que le corresponda a cada mercancía, según el Reglamento Centroamericano sobre el Origen de las Mercancías o el anexo 6(a) del Protocolo de Incorporación de la República de Panamá al Subsistema de Integración Económica del Sistema de la Integración Centroamericana:

A: Sea una mercancía obtenida en su totalidad o producida enteramente en el territorio de una o más de las Partes Contratante.

B: Sea producida en el territorio de una o más de las Partes Contratantes, a partir exclusivamente de materia que califican como originarias.

C: Sea producida en el territorio de una o más de las Partes Contratantes, a partir de materias no originarias que cumplan con un cambio de clasificación arancelaria y otros requisitos.

D: Sea producida en el territorio de una o más de las Partes Contratantes, a partir de materias no originarias que cumplan con un cambio de clasificación arancelaria y otros requisitos y la mercancía cumpla con un requisito de Valor de Contenido Regional.

E: Sea producida en el territorio de una o más de las Partes Contratantes y cumpla con un requisito de Valor de Contenido Regional.

7. METODO UTILIZADO VCR: para cada mercancía descrita en la casilla 4, indique "VT" cuando el Valor de Contenido Regional de la mercancía haya sido calculado en base al método de valor de transacción, o "PN" cuando el Valor de Contenido Regional de la mercancía haya sido calculado en base al método de Precio Normal. Este último se utilizará mientras las Partes contratantes no adopten el Código de Valoración del GATT.

8. OTRAS INSTANCIAS: si para el cálculo del origen de las mercancías se utilizó alguna de las otras instancias, indique lo siguiente: DMI (*De Minimis*), MAI (Materias Indirectas), ACU (Acumulación), MF (Mercancías Fungibles), J (Juegos o Surtidos) o E (Ensamble total). En caso contrario indique "NO".

9. OBSERVACIONES: esta casilla solo deberá ser utilizada cuando exista alguna observación con relación al certificado y/o la declaración de origen

10.(No requiere ningún llenado) Con la firma puesta por el exportador y el productor, en su caso, en las casillas 11 y 12, éstos completan la declaración contenida en esta casilla.

11.DECLARACION DE ORIGEN: en esta casilla, el productor firmará cuando éste no sea el exportador, anotando en el espacio correspondiente el nombre del país exportador si la mercancía es originaria. Para el efecto deberá anotarse el nombre de la persona que firma, el de la empresa, así como el cargo que ocupa en la misma.

12.CERTIFICACION DE ORIGEN: en esta casilla el exportador certifica el origen de la mercancía a exportar, anotando en el espacio en blanco el nombre del país y firmando este formulario. Para el efecto debe anotarse el nombre de la persona que firma, el de la empresa y el cargo que ocupa en la misma. El exportador puede ser a la vez el productor y en ese caso no necesita Declaración para certificar el origen de la mercancía a exportar.

13.FECHA: consignar la fecha en que se extendió el certificado.